



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN N° MOD + AMP..... **814**..... DE 2019

(..... **27 NOV 2019**)

"POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR] Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **30 de agosto del 2019**, el señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**, obrando en nombre del propietario, radica ante este despacho la solicitud **MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR], Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR**, bajo el número **25126-0-19-0466**, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 6B N° 6-24 LOTE SAN JOSE** con matrícula inmobiliaria **176-70590** y número catastral **01-00-0113-0015-000** de propiedad de la señora **LUZ ALBILIA CASTRO DE ROMERO**, identificada con cédula de Ciudadanía **No. 20.420.270** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO** Actividad **CONSOLIDACION RESIDENCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **03 de septiembre del 2019** mediante anexo parcial. Asimismo, obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **25 de septiembre de 2019**.

Que sobre el predio se concedió un **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR** con un área total de construcción aprobada de **97.20 m2** en un piso, otorgada mediante Resolución. 0514 de 29 de julio del 2019.

Que la modificación objeto del presente trámite, cambia la distribución arquitectónica aprobada mediante Resolución. 0514 de 29 de julio del 2019, planteando el primer piso para uso de estacionamientos y ampliación de segundo piso para vivienda unifamiliar.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0486 DE 2019** de fecha de emisión **16 de octubre del 2019** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **18 de octubre de 2019** al señor **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá**.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR], Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que con anexos radicados al expediente de fecha **23 de octubre, 25 de octubre y 29 de octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0486 DE 2019 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con oficio N° 21421-2019 de **29 octubre del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No **0486 DE 2019** por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-U-06, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice de ocupación de setenta por ciento (70%) e índice de construcción de doscientos diez por ciento (210%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS m/cte. (\$1.518.000.00)**, según preliquidación N° 0363 de fecha **30 de noviembre del 2019**.

Que según factura No. **2019000369** de fecha de emisión **25 de noviembre del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **25 de noviembre del 2019** por un monto de **UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS m/cte. (\$1.518.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR], Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR, bajo el número 25126-0-19-0466, respecto del predio ubicado en la CARRERA 6B N° 6-24 LOTE SAN JORGE con matrícula inmobiliaria 176-70590 y número catastral 01-00-0113-0015-000 de propiedad de la señora LUZ ALBILIA CASTRO DE ROMERO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 20.420.270 de Cajicá.]

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional **No A25031999-79186593**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR], Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **SEIS (06) PLANOS** así: plano arquitectónico **1A DE 3A, 2A DE 3A y 3A DE 3A**, planos estructurales **E1 de 3, E2 de 3 y E3 de 3**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
AREA UTIL DEL LOTE	144.00 M2
AREA APROBADA PRIMER PISO RES N° 514 DE 2019	97.20 M2
AREA A MODIFICAR PRIMER PISO	97.20 M2
AREA A AMPLIAR SEGUNDO PISO	101.18 M2
AREA TOTAL PRIMER PISO	97.20 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	101.18 M2
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	198.38 M2
AREA A LIQUIDAR	101.18 M2
AREA LIBRE	46.80 M2
INDICE DE OCUPACION	67.50 %
INDICE DE CONSTRUCCION	137.76 %
ESTACIONAMIENTOS	4 UND

5. Responsable de planos: al arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de **Cajicá** con matrícula profesional No **A25031999-79186593**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN No. 0514 DE JULIO DE 2019 [POR LA CUAL SE OTORGO LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN TOTAL, OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR], Y LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD AMPLIACION. VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

27 NOV 2019

Dada en Cajicá, a los.....

[Handwritten signature in green ink]

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

PROYECTÓ: ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO
CONTRATISTA

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 4 días de Diciembre de 2019

Se notificó personalmente el (la) Per 814/2019.

Fecha: 27/Noviembre/2019 al Señor (a)

Armando Escobar Castro

Clase (a) con C.C. 39.180.593 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: *[Handwritten signature]*

Impuesto firma del funcionario que notifica: *[Handwritten signature]*



GP-CER427821



CO-SC-CER427820

